



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 19 del programa

## Desarrollo sostenible

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Juliet **Hay** (Nueva Zelandia)

## I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/68/438](#) y Add.1 a 10.



- g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal;
- h) Armonía con la Naturaleza;
- i) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas;
- j) Papel de la comunidad internacional en la prevención de la amenaza de las radiaciones en Asia Central”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 27<sup>a</sup> a 30<sup>a</sup>, 32<sup>a</sup>, 35<sup>a</sup> y 36<sup>a</sup>, y 39<sup>a</sup> a 41<sup>a</sup>, celebradas del 4 al 6 y el 14 de noviembre y los días 3, 6 y 11 de diciembre de 2013. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema ([A/C.2/68/SR.27](#) a 30, 32, 35, 36 y 39 a 41). Cabe señalar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones tercera a séptima, que tuvieron lugar del 9 al 11 de octubre de 2013 (véanse [A/C.2/68/SR.3](#) a 7). En las sesiones 32<sup>a</sup>, 35<sup>a</sup>, 36<sup>a</sup> y 39<sup>a</sup> a 41<sup>a</sup> se adoptaron medidas sobre el tema (véanse [A/C.2/67/SR.32](#), 35, 36 y 39 a 41). Las deliberaciones ulteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones al presente informe.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

#### **Tema 19**

##### **Desarrollo sostenible**

Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas ([A/68/79-E/2013/69](#))

Informe del Secretario General sobre las medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema ([A/68/258](#))

Informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo ([A/68/308](#))

Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos ([A/68/309](#))

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa ([A/68/544](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial del Turismo sobre el turismo sostenible y el desarrollo sostenible en América Central ([A/68/278](#))

Carta de fecha 12 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante de Uzbekistán ([A/68/383](#))

Carta de fecha 30 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante de Benin y Presidente de la Coordinadora Mundial de los Países Menos Adelantados, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial anual de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2013 ([A/C.2/68/3](#))

Carta de fecha 10 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante de Costa Rica ([A/C.2/68/5](#))

Carta de fecha 17 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante de Tayikistán ([A/C.2/68/6](#))

Carta de fecha 10 de noviembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante de Croacia ([A/C.2/68/8](#))

**Tema 19 a)**

**Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

Informe del Secretario General sobre las opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales ([A/68/310](#))

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ([A/68/321](#))

Informe del Secretario General sobre la solidaridad intergeneracional y las necesidades de las generaciones futuras ([A/68/322](#))

Carta de fecha 13 de noviembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante de la República de Corea ([A/C.2/68/9](#))

**Tema 19 b)**

**Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/68/316](#))

Carta de fecha 20 de octubre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante de Barbados ([A/C.2/68/7](#))

**Tema 19 c)**

**Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres ([A/68/320](#))

**Tema 19 d) y e)**

**Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/68/260](#))

**Tema 19 f)**

**Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Carta de fecha 28 de agosto de 2013 dirigida al Secretario General por el Secretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/C.2/68/2](#))

**Tema 19 g)**

**Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal**

Informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal ([A/68/25](#))

**Tema 19 h)**

**Armonía con la Naturaleza**

Informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza ([A/68/325](#) y Corr.1)

**Tema 19 i)**

**Desarrollo sostenible de las regiones montañosas**

Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las regiones montañosas ([A/68/307](#))

**Tema 19 j)**

**Papel de la comunidad internacional en la prevención de la amenaza de las radiaciones en Asia Central**

Carta de fecha 16 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante de Kirguistán ([A/68/143/Rev.1](#))

4. En la 27ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, formularon declaraciones introductorias la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres (en relación con el subtema 19 c)); la Secretaria Ejecutiva de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el subtema 19 d)) (por videoconferencia); el Secretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema 19 f)); el Director de la División de Desarrollo Sostenible del

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 19 y los subtemas 19 a), b), h) e i)); y el Director de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nueva York (en relación con el tema 19 y el subtema 19 g)) (véase [A/C.2/68/SR.27](#)).

5. En la misma sesión, la Comisión también escuchó la presentación grabada por el Secretario Ejecutivo de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el subtema 19 e)) (véase [A/C.2/68/SR.27](#)).

6. También en la misma sesión, formuló una declaración introductoria el Representante Especial Adjunto de la Organización Mundial del Turismo (en relación con el tema 19) (véase [A/C.2/68/SR.27](#)).

7. En la 28ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, los representantes de Israel y la República Árabe Siria formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta (véase [A/C.2/68/SR.28](#)).

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyectos de resolución [A/C.2/68/L.23](#) y [A/C.2/68/L48](#)

8. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Día Mundial de la Vida Silvestre” ([A/C.2/68/L.23](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Reafirmando* el valor intrínseco de la flora y la fauna silvestres y sus diversas contribuciones, entre ellas contribuciones ecológicas, genéticas, sociales, económicas, científicas, educativas, culturales, recreativas y estéticas al desarrollo sostenible y el bienestar de la humanidad,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y todos sus principios, el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, y los compromisos enunciados en él,

*Recordando también* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Reconociendo* el importante papel de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres para asegurar que ninguna especie que vaya a ser comercializada a nivel internacional esté amenazada de extinción,

*Tomando nota* de los resultados de la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, celebrada en Bangkok del 3 al 14 de marzo de 2013, en particular la resolución 16.1 por la que se designó el 3 de marzo Día Mundial de la Vida Silvestre a fin de celebrar la fauna y flora silvestres del mundo como parte irremplazable del sistema natural de la Tierra y aumentar la conciencia al respecto,

1. *Decide* designar el 3 de marzo Día Mundial de la Vida Silvestre;
  2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar de manera apropiada el Día Mundial de la Vida Silvestre, de conformidad con las prioridades nacionales;
  3. *Invita*, a ese respecto, a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que apoyen las actividades relacionadas con el Día Mundial de la Vida Silvestre, entre otras cosas, mediante contribuciones voluntarias;
  4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.”
9. En su 39ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Día Mundial de la Vida Silvestre” (A/C.2/68/L.48), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/68/L.23.
10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/68/L.48 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/68/L.48 (véase el párr. 37, proyecto de resolución I).
12. Después de aprobado el proyecto de resolución, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/68/SR.39).
13. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/68/L.48, el proyecto de resolución A/C.2/68/L.23 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyecto de resolución A/C.2/68/L.26**

14. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó y corrigió oralmente un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” (A/C.2/68/L.26).
15. En la 36ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución, en su forma oralmente corregida, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente corregida, en votación registrada por 165 votos contra 6 y 6 abstenciones

(véase el párr. 37, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

*Abstenciones:*

Camerún, Colombia, Panamá, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, Tonga.

17. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de Israel y el Líbano (véase [A/C.2/68/SR.36](#)).

### **C. Proyecto de resolución [A/C.2/68/L.30](#)**

18. En la 35ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Panamá, en nombre de la Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, la India, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Lituania, Maldivas, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Palau, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución

titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica” (A/C.2/68/L.30).

19. En la 39ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

20. En la misma sesión, el representante de Panamá corrigió oralmente el proyecto de resolución y anunció que la Arabia Saudita, Australia, Barbados, el Canadá, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Hungría, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Portugal y Sri Lanka se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Ucrania también se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma oralmente corregida (véase A/C.2/68/SR.39).

21. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/68/L.30 en su forma oralmente corregida (véase el párr. 37, proyecto de resolución III).

#### D. Proyectos de resolución A/C.2/68/L.37 y Rev.1

22. En la 35ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la representante de Lituania, en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Serbia, Somalia y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema” (A/C.2/68/L.37), cuyo texto decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 65/149, de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando también* las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972,

*Haciendo notar* las disposiciones pertinentes del Programa 21 aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992, y reafirmadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), aprobado en Johannesburgo (Sudáfrica) en septiembre de 2002, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, aprobado en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012,

*Recordando* los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, el Convenio para



la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste, el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste,

*Tomando nota* de la declaración ministerial de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki), aprobada en Copenhague el 3 de octubre de 2013, en la que los signatarios reconocieron la necesidad de buscar opciones orientadas al futuro para solucionar el problema de los riesgos ambientales que plantean, entre otras cosas, las municiones vertidas al mar, y de evaluar esos riesgos, acogieron con beneplácito el informe de 2013 del grupo especial de expertos encargado de examinar y actualizar la información disponible sobre las municiones químicas vertidas al Mar Báltico y acordaron elaborar, a más tardar en 2015, una evaluación temática única sobre los riesgos ambientales que plantean los objetos peligrosos sumergidos, utilizando también el informe de 2013 sobre las municiones químicas vertidas,

*Observando* las actividades de la comisión establecida por el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, en relación con las municiones vertidas, como el mantenimiento de una base de datos sobre los lugares de vertimiento y los tipos y las cantidades de materiales vertidos, y la presentación de informes sobre encuentros con municiones químicas vertidas al mar,

*Observando también* las deliberaciones de las partes contratantes en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias sobre la localización de vertederos históricos de municiones obsoletas y los esfuerzos de las partes para dar a conocer esa información publicándola y para proporcionar asesoramiento sobre la manipulación de ese tipo de municiones halladas en redes de pesca,

*Observando además* la iniciativa de las partes contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo de reunir información disponible de los países sobre los lugares donde hay municiones vertidas en el Mar Mediterráneo,

*Poniendo de relieve* que en el informe sobre el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, aprobado en La Haya el 19 de abril de 2013, se invitó a los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción a que apoyaran el intercambio voluntario de información, la concienciación y la cooperación en este ámbito,

*Observando* que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil han organizado actividades para examinar y promover las cuestiones relativas a los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos prácticos, en particular en el Taller internacional sobre los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, celebrado el 5 de noviembre de 2012 en Gdynia (Polonia),

*Observando también* las investigaciones científicas nacionales y regionales sobre los efectos ambientales de las municiones químicas vertidas al mar, como el proyecto de investigación del Mar Báltico denominado ‘Chemical Munitions, Search and Assessment’,

*Observando además* las preocupaciones por los posibles efectos ambientales a largo plazo de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas sus posibles repercusiones en la salud y la seguridad de los seres humanos, y en el medio marino y sus recursos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema;

2. *Observa* la importancia de concienciar al público de los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a estudiar el problema de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, a proseguir los esfuerzos de difusión de información para evaluar y aumentar el conocimiento de los efectos de ese problema, y a cooperar, entre otras cosas, reforzando las iniciativas existentes en las convenciones sobre mares regionales y otras actividades internacionales, regionales y subregionales relacionadas con la evaluación de los riesgos, la vigilancia, la reunión de información, la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes;

4. *Alienta* el intercambio voluntario de información sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, por medio de conferencias, seminarios, talleres, cursos de capacitación y publicaciones dirigidas al público en general y a la industria para reducir los riesgos conexos;

5. *Alienta también* la colaboración entre los gobiernos, la industria y la sociedad civil para concienciar sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, informar al respecto y vigilar la situación;

6. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar asistencia y compartir conocimientos especializados con miras a fomentar la capacidad de evaluación de los riesgos, vigilancia, reunión de información, prevención de los riesgos y respuesta a incidentes en lo relacionado con los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

7. *Invita* al Secretario General a que siga recabando las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, con miras también a estudiar la posibilidad de establecer una base de datos que contenga información compartida voluntariamente sobre, entre otras cosas, la ubicación de los lugares de vertimiento, los tipos y las cantidades de municiones químicas y, en la medida de lo posible, las condiciones en que se encuentran esas municiones, los efectos ambientales registrados, las mejores prácticas en lo relacionado con la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes o encuentros

accidentales y las tecnologías de destrucción o reducción de los efectos, aprovechando las actividades existentes sin duplicarlas, y de lograr eficiencia y sinergias entre las convenciones de mares regionales pertinentes, e invita también al Secretario General a que le presente, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre los progresos registrados en relación con estas cuestiones.”

23. En su 40ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema” ([A/C.2/68/L.37/Rev.1](#)), presentado por Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Somalia, Suecia y Ucrania.

24. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución revisado (véase [A/C.2/68/SR.40](#)).

25. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.37/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

26. También en la 40ª sesión, la representante de Lituania anunció que Benin e Islandia se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Madagascar también se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (véase [A/C.2/68/SR.40](#)).

27. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.37/Rev.1](#) (véase el párr. 37, proyecto de resolución IV).

## **E. Proyectos de resolución [A/C.2/68/L.38](#) y [Rev.1](#)**

28. En la 35ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la representante de Israel, en nombre de la Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Benin, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, el Chad, Chile, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, El Salvador, Eritrea, los Estados Unidos de América, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, las Islas Marshall, Israel, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Kenya, Madagascar, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nauru, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Suriname, el Togo, Ucrania, Uganda, el Uruguay y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado ‘Tecnología agrícola para el desarrollo’ ([A/C.2/68/L.38](#)). Posteriormente, Guinea, Guinea-Bissau y Nepal se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase [A/C.2/68/SR.35](#)), cuyo texto decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [66/195](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre tecnología agrícola para el desarrollo,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Plan para su Ulterior Ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

*Recordando además* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado ‘El futuro que queremos’,

*Recordando* el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado el 25 de septiembre de 2013, y su documento final,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando además* su resolución [67/228](#), de 21 de diciembre de 2012, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

*Recordando* su resolución [64/136](#), de 18 de diciembre de 2009, sobre las cooperativas en el desarrollo social, en que proclamó el año 2012 Año Internacional de las Cooperativas,

*Recordando también* su resolución [66/221](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Quinoa, 2013,

*Recordando además* su resolución [66/222](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014,

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, celebrada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Roma del 16 al 18 de noviembre de 2009, y subrayando la importancia de mejorar y aplicar las tecnologías agrícolas,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados del 38º período (extraordinario) de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma el 11 de mayo de 2012, en el que el Comité aprobó las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, y los resultados del 39º período de sesiones del Comité, celebrado en Roma del 15 al 20 de octubre de 2012,

*Acogiendo con beneplácito también* la labor del 40º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 7 al 11 de octubre de 2013, y tomando nota de su documento final,

*Acogiendo con beneplácito además* la iniciativa ‘Reto del Hambre Cero’ lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en que nadie pase hambre,

*Acogiendo con beneplácito* los compromisos enunciados en la Declaración Conjunta sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, aprobada en L'Aquila (Italia) el 10 de julio de 2009, que se centró en el desarrollo agrícola sostenible,

*Recordando* la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010 y su documento final, reafirmando su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero preocupada por el ritmo con que se ha avanzado hasta el momento hacia el logro de esos objetivos, en particular en los países que van más atrasados,

*Reconociendo* el efecto beneficioso que la adopción de tecnologías agrícolas puede tener para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, erradicar la pobreza, empoderar a las mujeres y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,

*Tomando nota* del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y reconociendo la necesidad de seguir trabajando en favor del cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa de Acción,

*Destacando* la función fundamental de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género y asegurar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a servicios conexos e insumos, a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, la pesca y los bosques, así como a la educación y capacitación, servicios sociales, atención médica, servicios de salud y servicios financieros y acceso y participación en los mercados,

*Reconociendo* la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y para promover la utilización de tecnologías agrícolas sostenibles y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

*Considerando* la necesidad cada vez mayor de innovar en las cadenas alimentarias agrícolas para responder a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que las investigaciones agrícolas y las tecnologías agrícolas sostenibles pueden contribuir en gran medida al desarrollo agrícola, rural y económico, a la adaptación de la agricultura y a la seguridad alimentaria y la nutrición y a paliar los efectos negativos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a realizar mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión, en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a nivel bilateral y regional, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y el acceso al conocimiento y a la información mediante estrategias adecuadas de comunicación para el desarrollo y permitir que las mujeres, los hombres y los jóvenes de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible, reducir las pérdidas después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional;

3. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, especialmente de los pequeños agricultores y las familias de agricultores, en particular a los jóvenes y las mujeres rurales, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a eliminar la disparidad de género con el fin de lograr la igualdad de acceso de las mujeres a las tecnologías que permiten economizar mano de obra, y a la información y conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en materia de tecnologías agrícolas y otros recursos relacionados con la agricultura para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

5. *Alienta* a los gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, incluso mediante la capacitación, la educación y la creación de la capacidad, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura;

6. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización, el acceso a instrumentos adecuados de gestión del riesgo y el apoyo a la participación de las mujeres en las actividades económicas;

7. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de

apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, con el fin de lograr una agricultura más resistente y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, incluso la sequía y el cambio climático, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

8. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas después de la cosecha y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, una mayor promoción de prácticas de recolección apropiadas, el procesamiento agroalimentario e instalaciones apropiadas para el almacenamiento y el envasado de alimentos;

9. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos por desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua;

10. *Toma nota* de los debates sobre la inversión agrícola responsable que están teniendo lugar en el marco del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a establecer alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales que incluyan la formación, la creación de capacidad, la infraestructura y los servicios de divulgación, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos por incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de lograr que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas estén al alcance de los pequeños agricultores;

12. *Reconoce* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortaleciendo los mercados y las instituciones agrícolas, mejorando los servicios agrícolas, empoderando a las comunidades de agricultores y conectando a los agricultores de los países en desarrollo a los mercados agrícolas regionales y mundiales, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en zonas rurales;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte integral de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales;

14. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros sobre cómo fomentar las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de tecnologías agrícolas que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluso la tecnología para el almacenamiento y el transporte de las cosechas, especialmente en circunstancias ambientales difíciles;

15. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones agrícolas y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

16. *Invita* a los Estados Miembros y a otros interesados a que tengan debidamente en cuenta la cuestión de la tecnología agrícola para el desarrollo en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución”.

29. En su 39ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Tecnología agrícola para el desarrollo” (A/C.2/68/L.38/Rev.1), presentado por Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, el Canadá, el Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, las Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, el Togo, Ucrania, Uganda, el Uruguay y Zambia.

30. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General



y proceder a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución revisado (véase A/C.2/68/SR.39).

31. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/68/L.38/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

32. También en la 39ª sesión, el representante de Israel corrigió oralmente el proyecto de resolución y anunció que Angola, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Montenegro, Saint Kitts y Nevis, San Marino y Sudán del Sur se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (véase A/C.2/68/SR.39).

33. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/68/L.38/Rev.1 en su forma oralmente corregida, en votación registrada por 138 votos contra 1 y 34 abstenciones (véase el párr. 37, proyecto de resolución V). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia.

*Votos en contra:*

Bolivia (Estado Plurinacional de).

*Abstenciones:*

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

34. Antes de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de la Arabia Saudita (en nombre del Grupo de los Estados árabes) y la República Árabe Siria ((véase A/C.2/68/SR.39).

35. Después de la votación, formularon declaraciones el representante de Israel y el observador del Estado de Palestina (véase A/C.2/68/SR.39).

36. También en la 39ª sesión, los representantes de la Arabia Saudita e Israel y el observador del Estado de Palestina formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta (véase A/C.2/68/SR.39).

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

37. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Día Mundial de la Vida Silvestre**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, en relación con la sección “Criterios para la proclamación de años internacionales”, así como los párrafos 13 y 14 en relación con la sección II del anexo, que disponen que no debe proclamarse año alguno antes de que se hayan hecho los arreglos necesarios para su organización y financiación,

*Reafirmando también* el valor intrínseco de la flora y la fauna silvestres y sus diversas contribuciones, entre ellas contribuciones ecológicas, genéticas, sociales, económicas, científicas, educativas, culturales, recreativas y estéticas al desarrollo sostenible y el bienestar de la humanidad,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, el Plan de aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>,

*Reconociendo* el importante papel de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>7</sup> para asegurarse de que el comercio internacional no amenace la supervivencia de las especies,

*Tomando nota* de los resultados de la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, celebrada en Bangkok del 3 al 14 de marzo de 2013, en particular la resolución 16.1 por la que se designó el 3 de marzo Día Mundial de la Vida Silvestre a fin de celebrar la fauna y flora silvestres del mundo y crear conciencia al respecto,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

*Recordando* su resolución 67/189, de 20 de diciembre de 2012, en la que expresó profunda preocupación por los delitos ambientales, como el tráfico de especies de fauna y flora silvestres amenazadas y, en su caso, protegidas, y puso de relieve la necesidad de combatir esos delitos mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley,

*Recordando también* el Convenio sobre la Diversidad Biológica y todos sus objetivos, y recordando asimismo que, en su resolución 65/161, de 20 de diciembre de 2010, la Asamblea General declaró el decenio 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con miras a contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020,

1. *Decide* proclamar el 3 de marzo, día de la aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>7</sup>, Día Mundial de la Vida Silvestre;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otros interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar de manera apropiada el Día Mundial de la Vida Silvestre y crear conciencia al respecto, de conformidad con las prioridades nacionales;

3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberían sufragarse mediante contribuciones voluntarias, y que dichas actividades quedarían sujetas a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* a la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que faciliten la realización del Día Mundial de la Vida Silvestre y, teniendo presente las disposiciones de los párrafos 23 a 27 en relación con la sección IV del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, que informen a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución, aportando mayores detalles, entre otras cosas, sobre la evaluación del Día.

## Proyecto de resolución II

### Marea negra en la costa libanesa

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, 63/211, de 19 de diciembre de 2008, 64/195, de 21 de diciembre de 2009, 65/147, de 20 de diciembre de 2010, 66/192, de 22 de diciembre de 2011 y 67/201, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

*Reafirmando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia<sup>1</sup>, en el que se solicitaba a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares,

*Poniendo de relieve* la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992<sup>2</sup>, especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta asimismo el capítulo 17 del Programa 21<sup>3</sup>,

*Observando con gran preocupación* el desastre ecológico causado por la destrucción por la fuerza aérea israelí, el 15 de julio de 2006, de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano, que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa, se extendió a la costa siria y dificultó los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible, como ya se resaltó en las resoluciones de la Asamblea General 61/194, 62/188, 63/211, 64/195, 65/147, 66/192 y 67/201,

*Observando* que el Secretario General expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no hubiera aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo,

*Recordando* que en el párrafo 4 de su resolución 67/201 reiteró su solicitud al Gobierno de Israel de que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, y reconociendo la conclusión del Secretario General de que aún no se ha respondido a esa solicitud de la Asamblea,

*Reconociendo* que el Secretario General llegó a la conclusión de que ese derrame de petróleo no estaba contemplado en ninguno de los fondos internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, era preciso prestarle una atención especial, y reconociendo que se

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte, cap. I.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

debe seguir considerando la opción de que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes,

*Reconociendo también* las posibles opciones propuestas para medir y cuantificar los daños ambientales señaladas en el informe del Secretario General<sup>4</sup>,

*Observando nuevamente con aprecio* la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la Reunión de coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, así como la Conferencia de Estocolmo para la Recuperación Rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

*Reconociendo* que el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo de Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental con el mecanismo establecido, y expresando preocupación por el hecho de que hasta la fecha no se hayan hecho contribuciones al Fondo Fiduciario,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/201 de la Asamblea General, relativa a la marea negra en la costa libanesa<sup>4</sup>;

2. *Reitera*, por octavo año consecutivo, su profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya;

3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo, así como para la salud humana, de ese país;

4. *Reitera su solicitud* al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos derivados de la reparación del daño ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino, en particular teniendo en cuenta la conclusión que figura en el informe del Secretario General de que sigue siendo muy preocupante que no se hayan aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la reparación de los daños y la indemnización al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo;

5. *Solicita* al Secretario General que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, dentro de los límites de los recursos existentes, realicen un nuevo estudio, basado en la labor inicial del Banco Mundial que se presentó al sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

---

<sup>4</sup> A/68/544.

a través del informe del Secretario General<sup>5</sup>, que tenga la finalidad de medir y cuantificar los daños ambientales sufridos por el Líbano y por los países vecinos;

6. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades antes mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo de Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya;

8. *Observa* que, en su informe, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que siguieran prestando apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de rehabilitación de la costa libanesa y en las tareas de recuperación más generales, y señaló que debía intensificarse la ayuda internacional, habida cuenta de que el Líbano seguía realizando tareas de tratamiento de los desechos y vigilancia de la recuperación, reitera su invitación a los Estados y la comunidad internacional de donantes a aportar voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario, y, a este respecto, solicita al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el Fondo Fiduciario cuente con recursos suficientes y adecuados;

9. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y solicita al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---

<sup>5</sup> A/62/343.

## Proyecto de resolución III Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes sobre la cuestión, en particular la resolución 66/196, 22 de diciembre de 2011,

*Recordando también* la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial<sup>1</sup>, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup> y el Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo<sup>4</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>6</sup>, la Declaración de Barbados<sup>7</sup> y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>8</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>9</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>10</sup>, y la Declaración de Estambul<sup>11</sup> y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>12</sup>, y el documento final del acto especial para hacer un seguimiento de las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>13</sup>,

*Recordando además* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>14</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la labor en curso de los Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas para elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015,

<sup>1</sup> A/36/236, anexo, apéndice I.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> A/55/640, anexo.

<sup>5</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>8</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>9</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>10</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>11</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. I.

<sup>12</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>13</sup> Resolución 68/6.

<sup>14</sup> Resolución 66/288, anexo.



*Reconociendo* el importante papel del turismo sostenible como instrumento positivo para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida y su contribución a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo,

*Poniendo de relieve* que el turismo sostenible en Centroamérica es un tema intersectorial con estrechos vínculos con otros sectores, genera oportunidades de comercio y es un pilar fundamental de la integración regional y un motor de desarrollo social y económico, ingresos, inversiones y divisas, y por lo tanto contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Destacando* que la erradicación de la pobreza mediante el turismo, con especial atención al ecoturismo, el turismo basado en la comunidad y las microempresas y pequeñas empresas en la cadena de suministro del turismo es un objetivo clave en la planificación estratégica de los países centroamericanos,

*Reconociendo* los objetivos, las actividades y los logros del Proceso de Marrakech sobre el consumo y la producción sostenibles y de la Asociación Mundial para el Turismo Sostenible,

*Reconociendo con aprecio* los procesos que se solicitan en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que ahora están en marcha, entre ellos el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Recordando* la Declaración Conjunta, el Plan de Acción y la declaración de 2012 como Año del Turismo Sostenible Centroamericano, aprobados en San Salvador el 22 de julio de 2011, y la Declaración del Consejo Centroamericano de Turismo, aprobada en su 82ª reunión, celebrada en Guanacaste (Costa Rica) el 7 de julio de 2011,

*Observando* los resultados del Foro sobre Turismo, Sostenibilidad y Cambio Climático en Centroamérica, celebrado del 11 al 13 de abril de 2013 en la ciudad de La Ceiba (Honduras) bajo los auspicios de la Organización Mundial del Turismo, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, el Sistema de la Integración Centroamericana y Forests of the World, entre otros,

1. *Toma nota* del informe presentado por el Secretario General, teniendo en cuenta los informes preparados por la Organización Mundial del Turismo<sup>15</sup>;

2. *Observa* la labor que vienen desplegando los Gobiernos centroamericanos, en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, en la aplicación de los programas, tanto nuevos como existentes, destinados a fomentar y promover el turismo sostenible en toda la región;

3. *Acoge con beneplácito* la adopción de los principios del turismo sostenible por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, conceptualizados por el Consejo Global de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo a través de sus Criterios Globales de Turismo Sostenible, a fin de servir de marco para el desarrollo del turismo, expresados en el plan estratégico de desarrollo turístico sostenible 2009-2013 elaborado por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana que capturan el concepto que la región tiene de sí como un multidestino integrado, sostenible y de alta calidad;

---

<sup>15</sup> A/68/278.

4. *Observa* la valiosa función de la cooperación internacional con los asociados pertinentes en la ejecución de diversos proyectos destinados a promover el turismo sostenible en la región, incluyendo, entre otras cosas, el fortalecimiento del ecoturismo, el turismo rural, y el turismo de las ciudades coloniales;

5. *Observa también* las iniciativas conjuntas existentes diseñadas y aplicadas para estimular la integración turística regional, como la marca regional Mundo Maya;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países centroamericanos para convenir una estrategia regional de turismo basada en la conservación de la biodiversidad de la región y sus atractivos naturales y culturales, la reducción de la pobreza mediante el empleo y la creación de empresas turísticas haciendo hincapié en las microempresas y las empresas medianas que dominan la industria, abordando el cambio climático y utilizando el turismo como herramienta para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región;

7. *Observa* los progresos realizados por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana en la promoción de un plan de acción para el turismo y el cambio climático, como componente de la estrategia regional de cambio climático, con el apoyo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, que contempla medidas para reducir la vulnerabilidad en el sector turístico y fomentar la adaptación al cambio climático y su mitigación;

8. *Acoge con beneplácito* las medidas para establecer la red del Observatorio Mundial del Turismo Sostenible en América, que podría servir de modelo para el resto de la región y el continente americano en la utilización de datos sobre el turismo sostenible con el fin de mejorar las políticas y ofreciendo creación de capacidad para mejorar la sostenibilidad de los destinos;

9. *Reconoce* la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y las medidas pendientes de creación de capacidad que promuevan la conciencia ambiental, la conservación y protección del medio ambiente, el respeto a la fauna, la flora, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural, y mejoren el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto;

10. *Reconoce también* las oportunidades para la promoción de actividades de turismo sostenible a través del programa de turismo sostenible y su componente de ecoturismo en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;

11. *Destaca* la necesidad de promover aún más el desarrollo del turismo sostenible, en particular a través del consumo de productos y servicios turísticos sostenibles, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, basándose en la aplicación de la declaración de 2012 como Año del Turismo Sostenible Centroamericano, manteniendo a la vez la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural, y de promover el desarrollo del turismo sostenible y la creación de capacidad para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales y las microempresas y las medianas empresas, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente, entre otras cosas, a los desafíos del cambio climático y de detener la pérdida de biodiversidad;

12. *Destaca también* la necesidad de un mayor apoyo a las actividades de turismo sostenible y de creación de capacidad relevante en los países en desarrollo, para contribuir a lograr el desarrollo sostenible;

13. *Alienta* a dar la debida atención a la cuestión del turismo sostenible en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el turismo sostenible a nivel mundial;

15. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas, y a la Organización Mundial del Turismo, a que sigan apoyando las actividades realizadas por los países de Centroamérica para la promoción de un turismo responsable y sostenible en la región, en el contexto de la preparación para las emergencias y la mitigación de los desastres naturales y la respuesta ante ellos, así como la creación de capacidad con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, haciendo llegar los beneficios del turismo a todos los sectores de la sociedad, en particular a los grupos más vulnerables y marginados de la población;

16. *Alienta* a los países de Centroamérica, a través del Consejo Centroamericano de Turismo y la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, a que sigan apoyando el turismo sostenible con políticas que fomenten el turismo receptivo e inclusivo, fortalezcan la identidad regional y protejan el patrimonio natural y cultural, especialmente sus ecosistemas y biodiversidad, y observa que las iniciativas existentes, tales como la Asociación Mundial para el Turismo Sostenible, entre otras iniciativas internacionales, pueden ofrecer a los gobiernos apoyo directo y centrado en estos temas con dicho fin;

17. *Alienta también* a los países centroamericanos a compartir sus experiencias sobre el turismo sostenible para contribuir a la mitigación de la pobreza, en beneficio de todos los países;

18. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le informe sobre los avances respecto a la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes elaborados por la Organización Mundial del Turismo sobre esta materia.

**Proyecto de resolución IV**  
**Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales**  
**de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y**  
**crear conciencia sobre este problema**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 65/149, de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando también* las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972<sup>1</sup>,

*Haciendo notar* las disposiciones pertinentes del Programa 21<sup>2</sup> aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992, y reafirmadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>3</sup>, aprobado en Johannesburgo (Sudáfrica) en septiembre de 2002, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, aprobado en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012<sup>4</sup>,

*Reafirmando* la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>5</sup>, que constituye el marco jurídico para las actividades oceánicas, y subrayando su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

*Recordando* los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, como la convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción<sup>6</sup>, el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias<sup>7</sup>, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe<sup>8</sup>, el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo<sup>9</sup>, el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste<sup>10</sup>, el Convenio sobre la Protección

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1974, núm. 33757.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 1046, núm. 15749.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 1506, núm. 25974.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 1102, núm. 16908.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 1648, núm. 28325.

del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico<sup>11</sup> y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste<sup>12</sup>,

*Tomando nota* de la declaración ministerial de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki), aprobada en Copenhague el 3 de octubre de 2013, en la que los signatarios reconocieron la necesidad de buscar opciones orientadas al futuro para solucionar el problema de los riesgos ambientales que plantean, entre otras cosas, las municiones vertidas al mar, y de evaluar esos riesgos, acogieron con beneplácito el informe de 2013 del grupo especial de expertos encargado de examinar y actualizar la información disponible sobre las municiones químicas vertidas al Mar Báltico y acordaron elaborar, a más tardar en 2015, una evaluación temática única sobre los riesgos ambientales que plantean los objetos peligrosos sumergidos, utilizando también el informe de 2013 sobre las municiones químicas vertidas,

*Tomando nota* de las actividades nacionales, regionales e internacionales, incluidos la investigación científica<sup>13</sup>, la reunión y el intercambio de datos, la sensibilización, la presentación de informes sobre encuentros con municiones químicas vertidas al mar y la prestación de asesoramiento técnico a ese respecto, entre otras cosas en el marco de la Convención sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Convención para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo,

*Poniendo de relieve* que en el informe sobre el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, aprobado en La Haya el 19 de abril de 2013, se invitó a los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción a que apoyaran el intercambio voluntario de información, la concienciación y la cooperación en este ámbito,

*Observando* que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil han organizado actividades para examinar y promover las cuestiones relativas a los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos prácticos, en particular en el Taller internacional sobre los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, celebrado el 5 de noviembre de 2012 en Gdynia (Polonia),

*Observando también* las preocupaciones por los posibles efectos ambientales a largo plazo de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas sus posibles repercusiones en la salud y la seguridad de los seres humanos, y en el medio marino y sus recursos,

*Reconociendo* los mandatos y las capacidades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas competentes en las esferas de la vigilancia del medio marino, la

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, vol. 2099, núm. 36495.

<sup>12</sup> *Ibid.*, vol. 2354, núm. 42279.

<sup>13</sup> Véase, por ejemplo, el proyecto de investigación del Mar Báltico denominado “Chemical Munitions, Search and Assessment”, en cuyo marco se llevan a cabo investigaciones sobre los efectos ambientales de las municiones químicas vertidas al mar.

investigación y el intercambio de información, así como la contaminación, la preparación y la respuesta<sup>14</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema, incluidas las opiniones presentadas que figuran en dicho informe<sup>15</sup>;

2. *Observa* la importancia de aumentar la conciencia acerca de los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a estudiar el problema de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, a proseguir los esfuerzos de difusión de información para evaluar y aumentar el conocimiento de los efectos ambientales de ese problema, y a cooperar, entre otras cosas, reforzando las iniciativas existentes en las convenciones sobre mares regionales y otras actividades internacionales, regionales y subregionales relacionadas con la evaluación de los riesgos, la vigilancia, la reunión de información, la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes;

4. *Alienta* el intercambio voluntario de información sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, por medio de conferencias, seminarios, talleres, cursos de capacitación y publicaciones dirigidas al público en general y a la industria para reducir los riesgos conexos;

5. *Alienta también* la colaboración entre los gobiernos, la industria y la sociedad civil para concienciar sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, informar al respecto y vigilar la situación;

6. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar asistencia y compartir conocimientos especializados con miras a fomentar la capacidad de evaluación de los riesgos, vigilancia, reunión de información, prevención de los riesgos y respuesta a incidentes en lo relacionado con los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

7. *Invita* al Secretario General a que siga recabando las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y aumentar la conciencia sobre este problema, con miras también a estudiar la posibilidad de establecer una base de datos<sup>16</sup> y opciones para el marco institucional más apropiado para esa base de datos, de identificar los órganos intergubernamentales apropiados dentro del sistema de las Naciones Unidas para el ulterior examen y aplicación, según proceda, de las

---

<sup>14</sup> Entre las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas figuran el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y la Secretaría.

<sup>15</sup> A/68/258.

<sup>16</sup> Esa base de datos podría contener información pertinente compartida voluntariamente sobre, entre otras cosas, la ubicación de los lugares de vertimiento, los tipos y las cantidades de municiones químicas y, en la medida de lo posible, las condiciones en que se encuentran esas municiones, los efectos ambientales registrados, las mejores prácticas en lo relacionado con la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes o encuentros accidentales y las tecnologías de destrucción o reducción de los efectos, en particular mediante la reunión y gestión de datos.

medidas de cooperación previstas en la presente resolución, aprovechando las actividades existentes sin duplicarlas, y de lograr eficiencia y sinergias, teniendo en cuenta los mandatos y las capacidades de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

8. *Invita también* al Secretario General a que le presente, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las cuestiones abarcadas por la presente resolución, en cuya preparación se utilicen las respuestas de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como la demás información disponible.

## Proyecto de resolución V Tecnología agrícola para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [66/195](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre tecnología agrícola para el desarrollo,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup> y el Plan para su Ulterior Ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>,

*Recordando además* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>,

*Recordando* el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado el 25 de septiembre de 2013, y su documento final<sup>7</sup>,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>8</sup>,

*Recordando además* su resolución [67/228](#), de 21 de diciembre de 2012, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

*Recordando* su resolución [64/136](#), de 18 de diciembre de 2009, sobre las cooperativas en el desarrollo social, en que proclamó el año 2012 Año Internacional de las Cooperativas,

*Recordando también* su resolución [66/221](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Quinoa, 2013,

*Recordando además* su resolución [66/222](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014,

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, celebrada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Roma del 16 al 18 de noviembre de 2009, y subrayando la importancia de mejorar y aplicar las tecnologías agrícolas,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución [66/288](#), anexo.

<sup>7</sup> Véase [A/68/L.4](#).

<sup>8</sup> Véase la resolución [60/1](#).



*Recordando también* los resultados del 38º período (extraordinario) de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma el 11 de mayo de 2012, en el que el Comité aprobó las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>9</sup>, y los resultados del 39º período de sesiones del Comité, celebrado en Roma del 15 al 20 de octubre de 2012<sup>10</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la labor del 40º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 7 al 11 de octubre de 2013, y tomando nota de su documento final,

*Acogiendo con beneplácito también* la iniciativa “Reto del Hambre Cero” lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en que nadie pase hambre,

*Acogiendo con beneplácito además* los compromisos enunciados en la Declaración Conjunta sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, aprobada en L’Aquila (Italia) el 10 de julio de 2009<sup>11</sup>, que se centró en el desarrollo agrícola sostenible,

*Recordando* la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010 y su documento final<sup>12</sup>, reafirmando su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero preocupada por el ritmo con que se ha avanzado hasta el momento hacia el logro de esos objetivos, en particular en los países que van más atrasados,

*Reconociendo* el efecto beneficioso que la adopción de tecnologías agrícolas puede tener para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, erradicar la pobreza, empoderar a las mujeres y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,

*Tomando nota* del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011<sup>13</sup>, y reconociendo la necesidad de seguir trabajando en favor del cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa de Acción,

*Destacando* la función fundamental de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género y asegurar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a servicios conexos e insumos, a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, la pesca y los bosques, así como a la educación y capacitación, servicios

<sup>9</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

<sup>10</sup> *Ibid.*, documento C 2013/21.

<sup>11</sup> Se puede consultar en [www.ifad.org/events/g8](http://www.ifad.org/events/g8).

<sup>12</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>13</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

sociales, atención médica, servicios de salud y servicios financieros y acceso y participación en los mercados,

*Reconociendo* que los jóvenes son un recurso importante para alcanzar el crecimiento económico sostenible y que la tecnología agrícola tiene una función fundamental que desempeñar en la facilitación del acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas y en la mejora de los medios de vida de los jóvenes,

*Reconociendo* la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y para promover la utilización de tecnologías agrícolas sostenibles y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

*Considerando* la necesidad cada vez mayor de innovar en las cadenas alimentarias agrícolas para responder a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que las investigaciones agrícolas y las tecnologías agrícolas sostenibles pueden contribuir en gran medida al desarrollo agrícola, rural y económico, a la adaptación de la agricultura y a la seguridad alimentaria y la nutrición y a paliar los efectos negativos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo<sup>14</sup>;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a realizar mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a nivel bilateral y regional, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y el acceso al conocimiento y a la información mediante estrategias adecuadas de comunicación para el desarrollo y permitir que las mujeres, los hombres y los jóvenes de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible, reducir las pérdidas después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional;

3. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, especialmente de los pequeños agricultores y las familias de agricultores, en particular a los jóvenes y las mujeres rurales, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a eliminar la disparidad de género con el fin de lograr la igualdad de acceso de las mujeres a las tecnologías

---

<sup>14</sup> A/68/308.

que permiten economizar mano de obra, y a la información y conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en materia de tecnologías agrícolas y otros recursos relacionados con la agricultura para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

5. *Alienta* a los gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, incluso mediante la capacitación, la educación y la creación de la capacidad, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura<sup>15</sup>;

6. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización, el acceso a instrumentos adecuados de gestión del riesgo y el apoyo a la participación de las mujeres en las actividades económicas;

7. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, con el fin de lograr una agricultura más resistente y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, incluso la sequía y el cambio climático, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

8. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas después de la cosecha y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, una mayor promoción de prácticas de recolección apropiadas, el procesamiento agroalimentario e instalaciones apropiadas para el almacenamiento y el envasado de alimentos;

9. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos por desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua;

10. *Toma nota* de los debates sobre la inversión agrícola responsable que están teniendo lugar en el marco del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a establecer alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales que incluyan la formación, la creación de capacidad, la infraestructura y los servicios de divulgación, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos por incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de lograr que las

---

<sup>15</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, “Jóvenes: el futuro de las cooperativas agrícolas”, 2012.

tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas estén al alcance de los pequeños agricultores;

12. *Reconoce* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortaleciendo los mercados y las instituciones agrícolas, mejorando los servicios agrícolas, empoderando a las comunidades de agricultores y conectando a los agricultores de los países en desarrollo a los mercados agrícolas regionales y mundiales, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en zonas rurales<sup>16</sup>;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte integral de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales;

14. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros sobre cómo fomentar las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de tecnologías agrícolas que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluso la tecnología para el almacenamiento y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

15. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones agrícolas y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

16. *Invita* a los Estados Miembros y a otros interesados a que tengan debidamente en cuenta la cuestión de la tecnología agrícola para el desarrollo en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>16</sup> Véase Banco Mundial, "ICT in Agriculture", 2011.